



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0183 DE 28 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 09 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 5383**, por medio del cual el Capitán de Fragata GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA, en calidad de Subdirector de Desarrollo Marítimo de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

Área de Boyage:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	858538,207	1971484,962
2	859064,750	1971482,189
3	858537,044	1971264,565
4	859064,172	1971261,790

Zona de Recepción:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	859962,7933	1972044,418
2	859986,8470	1972052,652
3	860013,6417	1972030,508
4	860012,2561	1972036,961

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-5383** del 09 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**, localizado en

jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 23 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Área de Boyage y su zona de recepción Fase 1 de la marina para yates y veleros en la Isla de Providencia" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Oeste – Oeste.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Providencia y Santa Catalina, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, mediante la ejecución del contrato de consultoría FNT No. 009-2015 celebrado con la firma Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal en Colombia, tiene como Objeto la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE BOYAJE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", el cual pretende en términos generales brindar un conjunto de actuaciones ambientalmente sostenibles y armónicas con la infraestructura de la isla.

La población beneficiada con este proyecto, está calculada en 50.000 personas al año, teniendo en cuenta la población del archipiélago, el número de embarcaciones llegadas en los últimos años y los servicios de mantenimiento y suministros que los isleños puedan ofrecer a los navegantes. Cabe resaltar que la marina de Providencia además de proveer a la isla de Providencia de la infraestructura necesaria para proyectar con mayor fuerza el potencial turístico ya existente, pretender dar apoyo a la marina de San Andrés; capital departamental en proceso de desarrollo.

Por otra parte, es necesario destacar que actualmente el acceso a la isla es principalmente por vía aérea, siendo entonces la proyección de la Marina de Providencia un elemento clave en la dinamización de los tránsitos marítimos y en el mejoramiento del potencial de acogimiento a los visitantes y a la población local.

El proyecto se divide en dos sectores: la zona de boyaje que se localizará al oeste de la isla de Providencia, en la Bahía Santa Catalina hacia el sur del canal de acceso al puerto de Providencia y el área de recepción, la cual se desarrollará completamente en el espejo de agua en la zona frente al Hotel Aury.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que en los polígonos ubicados en municipio de Providencia y Santa Catalina, departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, correspondientes al proyecto "Área de Boyage y su zona de recepción Fase 1 de la marina para yates y veleros en la Isla de Providencia" se registra la presencia de la Comunidad Raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina pertenecientes al pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

Área de Boyage:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	858538,207	1971484,962
2	859064,750	1971482,189
3	858537,044	1971264,565
4	859064,172	1971261,790

Zona de Recepción:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	859962,7933	1972044,418
2	859986,8470	1972052,652
3	860013,6417	1972030,508
4	860012,2561	1972036,961

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-5383 del 09 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que se registra presencia de la Comunidad Raizal de las Islas de Providencia y Santa Catalina pertenecientes al pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el área del proyecto: "ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

Área de Boyage:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	858538,207	1971484,962
2	859064,750	1971482,189
3	858537,044	1971264,565
4	859064,172	1971261,790

Zona de Recepción:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	859962,7933	1972044,418
2	859986,8470	1972052,652
3	860013,6417	1972030,508
4	860012,2561	1972036,961

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-5383 del 09 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-5383, del 09 de febrero de 2017, para el proyecto: "ÁREA DE BOYAGE Y SU ZONA DE RECEPCIÓN FASE 1 DE LA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", localizado en jurisdicción del municipio de Providencia y Santa Catalina,

en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificado con las siguientes coordenadas:

Área de Boyage:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	858538,207	1971484,962
2	859064,750	1971482,189
3	858537,044	1971264,565
4	859064,172	1971261,790

Zona de Recepción:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	859962,7933	1972044,418
2	859986,8470	1972052,652
3	860013,6417	1972030,508
4	860012,2561	1972036,961

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-5383 del 09 de febrero de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura Abg. D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06